EL ROQUARTO DIEZ
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y TRES

Este año los señores del para que como buena y pollera lo
mas conbeniente al servicio de Dios y bien comun de esta
y que en ten los Sr. Fallecer los Sr. dores años pasados y fal
ta = llenado Mayor = Juan Alonso =
y vistas por el dicho que tiene ganado de pacho de los
señores del real y su Consejo se le pasa para que se haga
Juezes conservadores y que no tienen los jurados ordinarios cual
les quier ventas con formeiamente a la capitulacion del Rey como
se requiere al Contra del dho Real despacho que se trae y tiene obedecido
al alcalde con Que aver de ser al señor alcalde mayor y su mandado
la provision Sin embargo se gro ana de por diferentes aver de tener
no aya juez conservador de el Canales Varillas Cotron sacar de ga chos del Real Consejo
de Hacienda para que aya Juezes conservadores dellos y por
de la conveniencia de esta forma de que de su mandado y con Bacho por esta emaba de como se en
de Rio de aver sumar de terminar como consta del testimonio dado
= Sirio en por dicho en mi juzgado de un de Rio mayor ter
en Falaa de Cimas en el ayuntamiento de Ciudad Real se ha dado
el despacho de los Conservadores que se forman con lo de la
entre los Consejos y Ministros de su Magestad y su Chancilleria
de Valladolid y de Granada por lo que se ha
Ciudad al señor alcalde mayor y la Chancilleria Judicial
aviendo sido con dicho testimonio de Consulta el
Jun formada la Consultada Juezes conservadores
que se Jun de la condicion del Reino para que vea el de el
Jo al dho señor D. Juan Gonzalez de la Cruz que se
toca a la Judicatura y Hidalguias de nuestra Ciudad